



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de agosto del año 2026, dentro del punto número veinte del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra la Regidora Rosy Carmona Carmona, para que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y de Desarrollo Urbano, relativo a la aprobación del Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público de la Ciudad de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza el **Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público**, por parte del H. Ayuntamiento de Chihuahua, cuya versión digital se adjunta al presente para lo conducente.

SEGUNDO. - Túrnese a la Secretaría General de Gobierno a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los ayuntamientos aprobarán el Plan y lo remitirán al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción y una vez publicado, el Plan deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y editarse en medios impresos y electrónicos para su difusión.

TERCERO. -Túrnese el presente a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.



TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente instrumento de planeación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las autorizaciones en trámite o expedidas con anterioridad a la entrada en vigor del **Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público**, continuarán en los términos en que fueron formuladas h conclusión.

TERCERO. En caso de existir disposiciones contrarias a las establecidas en **Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público**, prevalecerá lo dispuesto en la misma.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**